



Resolución Jefatural No. 156-2001-AGN/J

Lima, 16 MAYO 2001



VISTO, el Oficio N° 042-2000-MTC/SENCICO-02.10, fecha 11 de diciembre del 2000, remitido por la Dra. M. Cristina Escalante Melchior, Secretaria General Letrada del CDN, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 04-01-DNDAAI/DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, correspondiente a los años de 1985 a 1994, conformados por originales, copias y borradores; las series documentales que corresponden de 1990 a 1994, están constituidas por copias cuyos originales se conservan en el Archivo Central y en las oficinas respectivas; además se incluyen impresos y normas legales de los años de 1992 a 1999; hacen un total aproximado de veintiún (21) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarra
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca